MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "ELABORACIÓN DE CALENDARIOS DE COSTES DE CULTIVOS NECESARIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LA RAMA AGRÍCOLA DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE ANDALUCÍA"

EXPTE. 2023/000047- CONTR 2023 867877

Sumario

1. DATOS GENERALES; NECESIDAD A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO; DIVISIÓN EN LOTES; CÓDIGO CPV; PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....2
1.1 Datos generales.....2
1.2. Objeto del contrato y necesidad a satisfacer.....2
1.3. División en lotes.....3
1.4. Código CPV.....4
1.5. Justificación de la elección del procedimiento de licitación.....4
1.6. Responsable del contrato.....4
1.7. Justificación de la insuficiencia de medios propios.....4
2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN.....4
2.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado.....4
2.2. Sistema de determinación del precio.....5
2.5. Modificación del contrato.....6
3. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....6
4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....6

1. DATOS GENERALES; NECESIDAD A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO; DIVISIÓN EN LOTES; CÓDIGO CPV; PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

1.1 Datos generales.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creó en su artículo 27 el Instituto de Estadística de Andalucía para el desarrollo y cumplimiento de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma en materia estadística. Mediante la disposición adicional sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística de Andalucía asume la actividad cartográfica de la Comunidad Autónoma y pasa a denominarse Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA).

El IECA es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

La finalidad del IECA es poner a disposición de los ciudadanos, empresas e instituciones públicas información estadística y cartográfica sobre la situación económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de la Comunidad Autónoma.

El IECA se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Código DIR3:

Oficina Contable:	A01004456	Intervención General
Órgano Gestor:	A01034523	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Unidad Tramitadora:	A01034523	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

1.2. Objeto del contrato y necesidad a satisfacer.

La actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía se articula en torno a un sistema de Planificación Estadístico y Cartográfico. En el momento actual está vigente el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020, en tanto en cuanto se tramita en el Parlamento de Andalucía el texto del nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA 2023-2029). Nos remitimos a este último para contextualizar el proyecto que justifica esta memoria.

El objetivo general del PECA 2023-2029 es la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución. Este objetivo general se concentra en un conjunto de objetivos específicos, y unos objetivos estratégicos, organizándose en una estructura que va de lo general a lo concreto, con la intención de facilitar la comprensión de los fines que se establecen. Por un lado, cada uno de los objetivos específicos de información se asocian a necesidades de información que es preciso satisfacer y a su vez, estas necesidades se atienden mediante actividades que serán desarrolladas en los programas estadísticos y cartográficos anuales.

El objetivo específico número 8 hace referencia a "Economía y macromagnitudes económicas", y se desglosa a su vez en 2 objetivos: Cuentas económicas y Cuentas satélites. Dentro de este objetivo específico podemos identificar como Necesidad de información:

> 079 Estimación coyuntural del PIB: Estimar la evolución trimestral del PIB desde la perspectiva de la oferta, la demanda y las rentas

Para satisfacer esta necesidad de información relativa al Sistema de cuentas regionales que se reflejan en el PECA 2023-2029, así como en planes anteriores y en particular en el Plan vigente, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía viene acometiendo la siguiente actividad:

- Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía. (08.01.02. en el Proyecto de Ley del nuevo Plan).

Asimismo, está previsto la publicación de un nuevo proyecto en el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, la Contabilidad Provincial Trimestral de Andalucía, para el que la información obtenida de este contrato resulta de una gran importancia.

En el marco del Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, y concretamente en la operación de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA), el IECA se planteó la necesidad de construir un indicador coyuntural que aproximara la evolución trimestral del VAB de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que conforman el sector primario, ya que no existe ningún indicador, ni a nivel nacional ni por comunidades autónomas. Es necesario señalar la importancia del sector primario dado que tiene un peso del 6,2% sobre el PIB de Andalucía, según datos de la Contabilidad Regional de Andalucía, elaborada por el IECA para el año 2021.

Para dar respuesta a esta carencia de información, el IECA construye el Índice de Producción Agrícola (IPA). Este índice se elabora a partir de la información de los Avances de Superficies y Producciones Agrícolas que publica la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Siguiendo las recomendaciones contenidas en el SEC-2010 y en el Reglamento sobre las cuentas económicas de la agricultura, los cultivos han de tratarse como trabajos en curso y la distribución de las producciones finales entre trimestres, se realizará según los costes totales en los que se incurre. Es decir, la producción física anual se distribuye en cada trimestre según unos calendarios para cada cultivo, que deben reflejar las principales labores agrícolas y los costes (consumos intermedios y costes de mano de obra) en los que se incurren en cada uno de los trimestres naturales del año para la obtención de tales productos.

Con estos elementos, el objeto del contrato que se justifica en esta memoria consiste en la realización del siguiente trabajo:

> - Elaboración de calendarios de aquellos cultivos identificados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, relevantes para el conjunto de la Comunidad Autónoma o para alguna de las provincias. Estos cultivos representan el 90% de la producción final agrícola en los Avances de Superficies y Producciones, para el trienio 2019-2021, a nivel de Andalucía y en cada provincia de forma independiente.

1.3. División en lotes

No se considera la división de las tareas objeto del contrato en Lotes. Se licita como un *bloque* único, que debe ir dirigido a una solución integral y única que signifique la completa actualización e integración de los Calendarios de cultivo, objeto del contrato, en el cálculo de las estimaciones de la CRTA. No es

asumible una segmentación de las funciones en lotes diferenciados porque la realización independiente de los diversos calendarios o sus tareas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico e incluso la ralentizaría, al requerir información unos calendarios de otros, o bien ser aprovechables las tareas de unos para otros.

1.4. Código CPV

72316000-3 Servicios de análisis de datos

73210000-7 Servicios de consultoría en investigación

1.5. Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

En el presente caso se ha elegido el procedimiento abierto, al tratarse de uno de los procedimientos que ordinariamente deben utilizarse para la adjudicación de los contratos administrativos, tal y como señala el artículo 131.2 de la Ley, y considerarse el procedimiento más adecuado para su adjudicación, dadas las características de contrato.

Dentro del procedimiento abierto, y dado el objeto y el valor estimado del contrato, se ha seleccionado el procedimiento supersimplificado o contrato adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al tratarse de uno de los procedimientos que permite la Ley, tal y como señala el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se cumplen todos los requisitos establecidos en la Ley y con ello se simplifica la tramitación administrativa y se acortan los plazos de adjudicación, con lo que que se cumplen los principios de economía y eficiencia que deben respetar en su actuación de las Administraciones Públicas, sin que por ello deje de garantizarse el cumplimiento del resto de los principios que rigen la contratación administrativa.

1.6. Responsable del contrato

La persona titular del Servicio de Estadísticas Económicas del IECA.

1.7. Justificación de la insuficiencia de medios propios

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía no dispone de los medios personales y materiales suficientes para simultanear las funciones que ordinariamente tienen asignadas sus distintos órganos y unidades administrativas con la realización de la actividad que constituyen el objeto del presente contrato, por lo que se ha optado por la contratación de dicho servicio conforme a lo previsto en la normativa recogida en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN.

2.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

2.1.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

- Costes directos (80,7%)..... **43.940,11 €**

Gastos de personal (incluye seguros sociales)

Costes indirectos (12,9%)..... **7.023,88 €**

Beneficio industrial (6,4%)..... **3.484,72 €**

a) Importe total, IVA excluido:..... **54.448,71 €**

b) Importe del IVA:..... **11.434,23 €**

c) Total:..... **65.882,94 €**

– PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (c):..... **65.882,94 €**

– VALOR ESTIMADO (a):..... **54.448,71 €**

Información de apoyo para la determinación del precio:

*Para la determinación de los costes salariales se ha considerado el trabajo a jornada parcial (40%) de dos personas trabajadoras del Grupo Profesional 1 y Nivel Salarial 1, según el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE 59, de 10 de marzo de 2023), durante los 10 meses del período de ejecución del contrato. El precio determinado incorpora los costes directos (costes salariales), los indirectos y el beneficio. En consecuencia, se ha imputado el 80,7% del precio obtenido al apartado costes directos del presupuesto base de licitación, el 12,9% al apartado costes indirectos, y el 6,4% al apartado beneficio industrial.

2.2. Sistema de determinación del precio

Precio a tanto alzado.

El contrato se financia con fondos europeos: No.

2.3. Plazo inicial de duración; posibilidad de prórroga; anualidades y posición presupuestaria. Régimen de abono del precio.

- Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 meses, desde el día siguiente a la formalización del mismo.

El contrato se iniciará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, y tendrá una duración total de 10 meses.

Para el desarrollo de este trabajo, desde el IECA se ha estimado que son necesarios 10 meses.

Está previsto que la contratación se desarrolle desde el 1 de octubre de 2023 al 31 de julio de 2024. Estas fechas están, además, fijadas de acuerdo con las necesidades del Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, que en octubre de 2024 incorporará resultados en base a la nueva Revisión Estadística 2024. En esta Revisión han de incorporarse los cambios metodológicos que pueda haber, entre ellos, la estimación del sector primario en base a estos nuevos calendarios.

No obstante, estas fechas podrán ser revisadas una vez se realice la adjudicación.

Dentro de este plazo se realizarán los trabajos de elaboración de estos calendarios de cultivo, de acuerdo a la planificación acordada con la empresa adjudicataria al inicio de los trabajos, y priorizando, según se considere, los cultivos más importantes en cada provincia.

Se realizarán entregas secuenciales conforme se vayan dando por finalizados, para su valoración por parte de los técnicos del IECA.

- Pagos parciales: se establecen dos pagos parciales:

 - diciembre 2023: A la entrega de los primeros 30 calendarios de cultivo o de aquellos calendarios que representen un 30% de la producción agrícola total de Andalucía. Este hecho se acordará con la empresa adjudicataria al inicio de los trabajos, quedando reflejada en el acta de la reunión que se celebre al efecto.

 - agosto 2024: A la finalización del contrato.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

- Distribución por anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2023	1031010000 G/54F/60909/00 CP: 2016000032	19.764,88 €
2024		46.118,06 €

2.4. Modificación del contrato.

No está prevista ninguna modificación del contrato.

No obstante, se ha de tener presente que en virtud del artículo 31 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero) a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se exime de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional en base al Art.159.6 apartado b) de la LCSP.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se ha combinado el criterio de la oferta económica más ventajosa, con una ponderación relativa del 85%, con una mejora consistente en la ampliación del número de calendarios, añadiendo cultivos emergentes y/o alternativos a los propuestos.

Mediante esta mejora se persigue el aumentar, sin coste añadido, conocimiento que, superando el mínimo de información necesaria para las estimaciones del sector primario en la CRTA, sí redunda en una mayor calidad de las mismas.

1. La proposición económica (entre 0 y 85 puntos). Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración que no sean anormalmente bajas, otorgando la máxima puntuación a la que señale un precio menor, favoreciéndose el ahorro presupuestario. La puntuación se establecerá atendiendo a un criterio proporcional, de modo que se asignen 100 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la que coincida con el presupuesto de licitación, ponderándose las ofertas intermedias de acuerdo con un criterio de proporcionalidad, aplicándose para ello la fórmula que se indica en el Anexo I.7 del PCAP.

2. Mejora: Detalle de calendarios de cultivos emergentes y/o alternativos (entre 0 y 15 puntos). Identificación y elaboración de calendarios para aquellos cultivos que aun no siendo representativos del sector primario, sí están considerados cultivos emergentes en Andalucía[1] o constituyen nuevas alternativas[2] a cultivos ya existentes. Se valorará siguiendo los requisitos y la puntuación que se indica en el Anexo I.7 del PCAP.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

Sonia M.ª Fernández Boniquito

1 Los cultivos emergentes son aquellos cuya superficie crece de forma significativa debido a un alto potencial de rendimiento, su buena adaptación a las condiciones agroclimáticas y crecimiento constante de demanda y precio.

2 Los cultivos alternativos son aquellos que, por sus características, permiten sustituir o complementar a los que se producen de manera tradicional y que, al registrar mejores precios por su alta demanda, representan una oportunidad para mejorar la rentabilidad del campo y el ingreso de los productores agrícolas.